



RESOLUCIÓN N° 073 /DPR/23.-

NEUQUÉN, 09 FEB 2023 .-

VISTO:

El Código Fiscal Provincial Vigente; el Digesto de normas técnico-registrales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor; la Ley 3363; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3363 se establecieron modificaciones al Código Fiscal Provincial vigente;

Que entre dichas modificaciones, se incorporó como inciso ax) del artículo 237, una exención objetiva del Impuesto de Sellos, en relación a las inscripciones de dominio de automotores en el registro de la Propiedad Automotor, a favor de comerciantes habitualistas de automotores, mediante la utilización del Formulario 17 o el que en el futuro lo sustituya;

Que según surge del Título II, Capítulo II, Sección 9° y Capítulo XVII, sección 3° del Digesto de normas técnico - registrales del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la "Solicitud tipo 17" puede utilizarse en la práctica tanto para la inscripción de la transferencia de dominio del automotor, como así también para la inscripción de la consignación del mismo;

Que de la lectura de los antecedentes citados, se advierte que resulta necesario aclarar los alcances de la exención contemplada en el inciso ax) del artículo 237 del Código Fiscal, a fin de adaptar la letra del mismo a la real voluntad del legislador al momento de dictado de la Ley 3363;

Que en virtud de lo expuesto, se concluye que todas inscripciones del dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios mediante Formulario 17 (ST 17) o el que en el futuro lo sustituyere, se encuentran exentos del Impuesto de Sellos;

Que el Director Provincial de Rentas se encuentra facultado a emitir la presente norma legal en los términos del artículo 15 del Código Fiscal Provincial vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

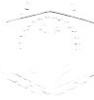
Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE con carácter interpretativo que las inscripciones de transferencias de dominio de un automotor en el Registro de la Propiedad Automotor a favor de un comerciante habitualista de automotores, inscripto como tal ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios mediante Formulario 17 (ST 17) o el que en el futuro lo sustituyere, se encuentran exentos del impuesto de sellos;

Dr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



RESOLUCIÓN N° 073 /DPR/23.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. **PUBLÍQUESE** en la página web de la Dirección Provincial de Rentas (www.dprneuquen.gov.ar). **DÉSE** al Boletín oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Cr. JUAN MARTÍN INSUA
DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
PROVINCIA DEL NEUQUÉN